



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**  
**Ley N° 26427**  
**Independencia N° 510 – Virú**

## **Ordenanza Municipal N° 001-2015-MPV**

Virú, 07 de Enero del 2015.

### **Por cuanto:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en Sesión Ordinaria N° 001 celebrada el 07 de enero del 2015, ha aprobado la siguiente ordenanza; y,

### **Considerando:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, según lo establecido por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2003-MPV, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal Provincial de Virú el que consta de 94° artículos, VI Títulos, 01 Disposición Final;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Resolución N° 269-2014-JNE, de fecha 01 de abril del 2014, estableció el número de regidores provinciales y regidores distritales a ser elegidos en el proceso de Elecciones Municipales 2014, para los distritos electorales con población mayor a 25 000 (veinticinco mil) habitantes, correspondiendo a la Provincia de Virú, 11 Regidores;

Que, por otro lado, siendo necesario contar con un número de Comisiones Ordinarias similares al número de regidores elegidos, para realizar un trabajo más dinámico; es necesario modificar el Reglamento en el extremo de la conformación de comisiones ordinarias señalando los campos funcionales básicos de cada comisión;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° así como el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y demás normas legales pertinentes, se expide la siguiente:

### **ORDENANZA**

### **QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2003-MPV QUE**

### **APROBÓ EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA**

### **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** los artículos 1°, 90° y 91° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2003-MPV, los que quedarán redactados de la siguiente forma;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

**Artículo 1°.-** El Concejo Municipal de Virú, es un cuerpo colegiado integrado por el Alcalde quien lo preside y **once (11)** regidores elegidos conforme a ley, constituye el máximo órgano de gobierno de la Municipalidad.

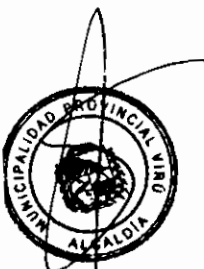
**Artículo 90°.-** Las Comisiones Ordinarias son:

- 1.- Comisión de Acondicionamiento Territorial e Infraestructura
- 2.- Comisión de Desarrollo Social Local y de la Mujer
- 3.- Comisión de la Juventud y la Niñez
- 4.- Comisión de Desarrollo Económico Local
- 5.- Comisión de Asuntos Agropecuarios
- 6.- Comisión de Presupuesto Participativo y de Administración Municipal
- 7.- Comisión de Educación, Deportes y Recreación
- 8.- Comisión de Cultura y Turismo
- 9.- Comisión del Medio Ambiente y Ecología
- 10.- Comisión de Salud
- 11.- Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

**Artículo 91°.-** Los campos funcionales básicos de cada una de las Comisiones Permanentes de Regidores son:

**1.- Comisión de Acondicionamiento Territorial e Infraestructura**

- ❖ Plan de Acondicionamiento Territorial.
- ❖ Plan de Desarrollo Urbano.
- ❖ Plan de desarrollo Rural.
- ❖ Catastro Urbano y Rural.
- ❖ Saneamiento físico legal de Asentamientos Humanos.
- ❖ Formalización de la Propiedad Informal.
- ❖ Renovación Urbana y Arborización.
- ❖ Infraestructura Urbana o Rural Básica.
- ❖ Vialidad, Puentes.
- ❖ Zonificación.
- ❖ Circulación, Señalización y Transporte Público.
- ❖ Bosques Naturales.
- ❖ Licencias de Construcción, Remodelación o Demolición.
- ❖ Nomenclaturas de Calles, Parques y Vías.
- ❖ Obras de carácter multidistrital.
- ❖ Habilitaciones Urbanas.
- ❖ Construcción de parques.
- ❖ Canales de irrigación
- ❖ Locales comunales.
- ❖ Terminales terrestres.
- ❖ Otros acorde a su ámbito o que le encomiende el Concejo.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**  
**Ley N° 26427**  
**Independencia N° 510 – Virú**

**2.- Comisión de Desarrollo Social Local y de la Mujer**

- ❖ *Programas Sociales, defensa y promoción de los derechos ciudadanos.*
- ❖ *Participación vecinal en el desarrollo local.*
- ❖ *Registro de organizaciones sociales y vecinales.*
- ❖ *Municipalidades de centros poblados.*
- ❖ *Programa local de lucha contra la pobreza y desarrollo social.*
- ❖ *Programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo.*
- ❖ *Promoción de canales de concentración entre los vecinos y los programas sociales.*
- ❖ *Derechos del niño, adolescente, mujer, adulto mayor y del discapacitado.*
- ❖ *Regulación de las defensorías del niño y adolescentes.*
- ❖ *Programa del vaso de leche y demás programas alimentarios.*
- ❖ *Población y registros civiles.*
- ❖ *Otros acorde a su ámbito o que le encomiende el Concejo.*

**3.- Comisión de la Juventud y la Niñez**

- ❖ *Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.*
- ❖ *Organizaciones juveniles.*
- ❖ *Otros acorde a su ámbito o que le encomiende el Concejo.*

**4.- Comisión de Desarrollo Económico Local**

- ❖ *Plan estratégico de desarrollo económico local sostenible.*
- ❖ *Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local.*
- ❖ *Promoción en la generación de empleo.*
- ❖ *Desarrollo de las micros y pequeña empresa urbana o rural.*
- ❖ *Fomento del turismo local sostenible.*
- ❖ *Fomento de programas de desarrollo rural integrales.*
- ❖ *Normatividad en el comercio ambulatorio.*
- ❖ *Mercado de abastos al mayoreo o minoristas.*
- ❖ *Licencia de apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.*
- ❖ *Acceso a mercados, tecnología, financiamiento para contribuir a mejorar la competitividad.*
- ❖ *Cooperación técnica internacional.*
- ❖ *Otros acorde a su ámbito o que le encomiende el Concejo.*

**5.- Comisión de Asuntos Agropecuarios**

- ❖ *Abastecimiento y comercialización de productos agropecuarios.*
- ❖ *Apoyo a la promoción agraria y desarrollo agrícola.*
- ❖ *Apoyo a la producción y la comercialización.*
- ❖ *Fomentar la transferencia de tecnología del sector agrario.*
- ❖ *Cooperación técnica internacional para el desarrollo agrario.*
- ❖ *Otros acorde a su ámbito o que le encomiende el Concejo.*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

### 6.- Comisión de Presupuesto Participativo y de Administración Municipal

- ❖ *Plan de Desarrollo Local Concertado.*
- ❖ *Plan Operativo Institucional.*
- ❖ *Reglamento de Organización y Funciones.*
- ❖ *Administración Tributaria Municipal.*
- ❖ *Sistema de Contabilidad, Tesorería, Personal y Abastecimiento.*
- ❖ *Sistema de Presupuesto.*
- ❖ *Balance General (Estados Financieros y Presupuestarios)*
- ❖ *Planeamiento y Desarrollo Institucional.*
- ❖ *Evaluación de la organización municipal.*
- ❖ *Endeudamiento.*
- ❖ *Consejo de Vigilancia Municipal.*
- ❖ *Sistema de Control.*
- ❖ *Otros acorde a su ámbito o que le encomiende el Concejo.*

### 7.- Comisión de Educación, Deportes y Recreación

- ❖ *Promoción del desarrollo humano sostenible local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.*
- ❖ *Proyecto educativo local, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa.*
- ❖ *Promoción de la diversificación curricular, con contenidos significativos de la realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica local.*
- ❖ *Monitoreo de la gestión pedagógica y administrativa de las Instituciones Educativas de la localidad, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa, fortaleciendo su autonomía institucional.*
- ❖ *Apoyo en la supervisión a la educación en sus diferentes niveles, de acuerdo al ámbito de su competencia.*
- ❖ *Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos.*
- ❖ *Programas de Alfabetización.*
- ❖ *Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.*
- ❖ *Otros acorde a su ámbito o que le encomiende el Concejo.*

### 8.- Comisión de Cultura y Turismo

- ❖ *Organización y sostenimiento de centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte.*
- ❖ *Promoción para la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.*
- ❖ *Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**  
**Ley N° 26427**  
**Independencia N° 510 – Virú**

- ❖ *Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.*
- ❖ *Otros acorde a su ámbito o que le encomiende el Concejo.*

**9.- Comisión del Medio Ambiente y Ecología**

- ❖ *Promoción para la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente en la provincia, distritos y centros poblados.*
- ❖ *Planea ambientales y conservación del medio ambiente.*
- ❖ *Áreas verdes.*
- ❖ *Educación ecológica.*
- ❖ *Otros acorde a su ámbito o que le encomiende el Concejo.*

**10.- Comisión de Salud**

- ❖ *Control de normas de higiene y seguridad.*
- ❖ *Promover calidad de servicios de salud.*
- ❖ *Control de abastecimiento de medicamentos.*
- ❖ *Campañas de salud preventiva.*
- ❖ *Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de*
- ❖ *Otros acorde a su ámbito o que le encomiende el Concejo.*

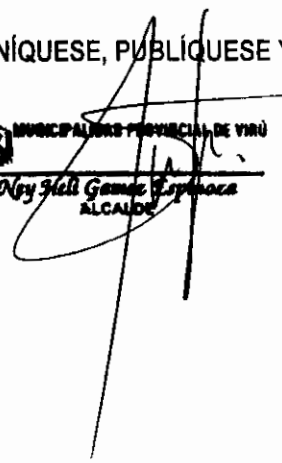
**11.- Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil**

- ❖ *Defensa Civil*
- ❖ *Control Urbano*
- ❖ *Defensa Ribereñas*
- ❖ *Seguridad ciudadana con participación ciudadana.*
- ❖ *Otros acorde a su ámbito o que le encomiende el Concejo.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente ordenanza conforme a ley y en el portal de la Entidad Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma municipal que se opongan a la presente ordenanza, a partir de su vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
**Nery Héctor Gamero Espinoza**  
ALCALDE

c.c.  
Regidores  
Gerencia Municipal  
Unidades Orgánicas  
Archivo